

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA**

**1585**

*Aprobación inicial de la nueva documentación gráfica y escrita modificada relativa a la modificación puntual del PGOU local para su adaptación a la desclasificación del sector urbanizable no programado (SUNP) -1 Pollença-Torrent de Sant Jordi, en el que se sitúa el bien inmueble catalogado de la Fábrica de Can Morató*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2021, acordó la aprobación, la sumisión a información pública y la solicitud del trámite de informes sectoriales de la nueva documentación descriptiva, gráfica y medioambiental en tanto que modifica la anterior documentación técnica en base a la que se acordó la aprobación inicial relativa a la modificación puntual del PGOU local para su adaptación a la desclasificación del sector urbanizable no programado (SUNP) -1 Pollença-Torrent de Sant Jordi, operada por la DA 16ª de la Ley 12/2017, de Urbanismo de las Islas Baleares, con asignación del régimen urbanístico pertinente a la parcela en la que se sitúa el bien inmueble catalogado de la fábrica de Can Morató, y consonante nueva redacción de los usos propios del suelo rústico que dispone la norma 164 del PGOU, por el plazo de treinta días (30), contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), de acuerdo con lo que dispone el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Durante este plazo se podrán formular las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que se estimen pertinentes, así como las observaciones que se consideren en el trámite de informes por parte de las administraciones o entes estatales, autonómicos o insulares cuyas competencias puedan verse afectadas por la tramitación del presente expediente; el expediente se encuentra en las oficinas del Departamento de Urbanismo - Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento (calle del Calvario, 2 - planta 3ª), así como en el punto de acceso electrónico [www.ajpollenca.net](http://www.ajpollenca.net) (expediente núm. 4100/2020).

Asimismo, se hace público que el mencionado acuerdo conlleva la suspensión de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, que entren en contradicción con la modificación puntual de planeamiento inicialmente aprobada.

Pollença, 17 de febrero de 2021

**El alcalde**

Bartomeu Cifre Ochogavia

